

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Año XII

Bogotá, febrero 20 de 1939

No. 136

Notas Editoriales

La situación general

En el mes de enero, a que esta reseña se refiere, se mantuvieron normales las actividades comerciales del país, dentro de la quietud propia de esta época del año, en que una parte de la población se encuentra fuera de los centros urbanos por las vacaciones escolares. Las transacciones bursátiles, estimuladas sin duda por el pago de los dividendos semestrales, que en su mayoría buscan inversión, estuvieron más activas que en el mes precedente, con mejores cotizaciones para casi todos los papeles.

Tales circunstancias se reflejaron en el movimiento de las oficinas de compensación de cheques, que en el mes pasado superó al de diciembre último y al de enero de 1938.

Las entradas de oro alcanzaron nuevo record en el mes de enero, llegando a la más alta cifra que registra la historia minera del país, lo que augura para el corriente año nuevo aumento en este importante renglón de la producción colombiana.

Como factores de confianza podemos anotar la estabilidad del cambio exterior; el aumento que en el mes pasado tuvieron las reservas de oro del Banco de la República, y el superavit con que, por cuarta vez en los últimos años, se va a liquidar el presupuesto nacional de la vigencia que acaba de expirar, hecho de singular importancia para la estabilidad económica del país. Por otro lado, debemos señalar como factores adversos en el panorama nacional, la situación incierta del café, cuyas cotizaciones han seguido bajando, en forma paulatina, en las últimas semanas; y la intensa agitación política, inherente a la campaña electoral que se adelanta en toda la nación con motivo de las próximas elecciones de diputados a las asambleas departamentales y de representantes al congreso, la que ha ocasionado natural alarma y aun sucesos profundamente deplorables en algunos lugares del país, pero sin alcanzar a per-

turbar la tranquilidad y el orden públicos, que felizmente reposan sobre bases incommovibles en Colombia.

La situación fiscal

El producto de las rentas ordinarias nacionales en enero ascendió a \$ 6.089.000 contra \$ 5.996.000 en diciembre y \$ 6.047.000 en enero de 1938.

Las apropiaciones para los gastos públicos en enero se fijaron en \$ 6.850.000.

Según cuadro que nos ha suministrado el señor Contralor General de la República, que adelante publicamos, el superavit fiscal de la nación en 31 de diciembre de 1938 se calcula en \$ 2.367.000.

La banca y el mercado monetario

Como ocurre siempre a principios de semestre, los préstamos y descuentos del Banco de la República a las instituciones afiliadas bajaron sensiblemente en enero, pasando de \$ 18.252.000 a \$ 14.794.000. Los hechos directamente al público aumentaron en el mismo lapso de \$ 2.879.000 a \$ 2.991.000 y los préstamos totales al Gobierno bajaron \$ 21.961.000 a \$ 21.907.000.

También descendieron en enero los billetes del banco en circulación, pasando de \$ 58.300.000 a \$ 54.311.000. Los depósitos en el mismo banco aumentaron de \$ 40.537.000 a \$ 43.367.000.

El medio circulante, computado en la forma establecida por el Banco de la República, bajó en dicho período de \$ 120.052.000 a \$ 115.645.000.

Las reservas de oro y divisas libres del Banco de la República subieron en enero de \$ 45.908.000 a \$ 46.622.000, correspondiendo a oro físico \$ 42.223.000, en la primera de dichas cantidades, y \$ 42.671.000, en la segunda.

Oficinas de compensación

El movimiento de las oficinas de compensación de cheques aumentó sensiblemente en

enero, como ya lo dejamos anotado, pero este aumento correspondió en su mayor parte a las oficinas de fuera de Bogotá, especialmente a Medellín y Barranquilla. Las cifras, en miles de pesos, son así:

	Enero 1939	Diciembre 1938	Enero 1938
En el país...	85.428	77.683	79.042
En Bogotá...	35.326	34.389	36.572

Cambio exterior

El cambio exterior se ha mantenido estable dentro de los puntos de compra y venta que tiene establecidos el Banco de la República, $174\frac{1}{2}$ y $175\frac{1}{2}$, respectivamente, aunque más cerca del segundo que del primero. Ayer se cotizaban los dólares a la vista al $175,45$, contra $175\frac{1}{4}$ hace un mes.

Las monedas europeas en el mercado de Nueva York han tenido una reacción favorable y cotizaciones más estables, como resultado del ambiente menos pesimista que se observa hoy en la situación europea. Ayer se cotizaba la libra a \$ 4.69 contra \$ $4,68\frac{1}{4}$ hace un mes, y el franco francés a \$ 0.0265, contra \$ $0,0264\frac{1}{4}$ en el mes pasado.

El oro

Las compras de oro hechas en enero por el Banco de la República llegaron a 55.787 onzas finas, que como lo dejamos anotado, es la cifra más alta que se registra en la historia minera del país. En diciembre se compraron 42.822 y en enero de 1938, 41.595

El café

No se ha presentado aún la esperada mejoría en los precios del café, y no obstante pequeñas pero transitorias reacciones, la situación de los mercados consumidores se mantiene incierta, con cotizaciones más bajas que las que registrábamos en nuestra reseña anterior. Tal situación no se compadece ni con la posición estadística, que sigue siendo favorable, ni con las perspectivas de las cosechas del Brasil y Colombia, que se calculan reducidas.

Los Estados Unidos importaron 1.987.000.000 libras de café en 1938, contra 1.697.000.000 en 1937. El consumo *per capita* en dicho país fue de 14.38 libras en 1938, comparado con 13.04 en 1937.

Anteayer se cotizaba en Nueva York el café Medellín a $11\frac{7}{8}$ centavos, y el Bogotá a 11, contra $12\frac{1}{2}$ y $11\frac{1}{4}$ hace un mes. En los merca-

dos del interior los precios han bajado también, y anteayer se cotizaba en Girardot la carga de pilado a \$ 41 y la de pergamino a \$ 33, contra \$ 42.50 y \$ 34.50, respectivamente, en el mes pasado.

En enero se movilizaron a los puertos de embarque 289.628 sacos, contra 371.328 en el mes precedente, y 344.273 en enero de 1938.

Duelo universal

La muerte de Su Santidad Pío XI, ocurrida en la ciudad de Roma en la madrugada del 10 de este mes, ha sido motivo de conmoción y duelo para la humanidad entera, acostumbrada a ver en la excelsa figura del pontífice al defensor incansable de la justicia y la paz en la tierra. El gobierno de la república, en elocuente decreto que interpreta fielmente el sentimiento del pueblo colombiano, declaró motivo de duelo patrio el luctuoso acontecimiento y rindió a la memoria del egregio pontífice el homenaje supremo de la gratitud y del respeto nacionales.

La catástrofe de Chile

El 24 del mes pasado un terremoto de inaudita violencia produjo inmenso estrago en una extensa y rica zona en la parte sur de la república de Chile, destruyendo numerosas y florecientes poblaciones y ocasionando un crecido número de víctimas. Semejante cataclismo, que ha venido a probar de manera tan dura la indomable energía del pueblo chileno, conmovió hondamente a todas las naciones de América, que han acudido presurosas a prestar su contingente en la obra de salvamento y reconstrucción de las regiones assoladas. Con tan triste motivo, los bancos centrales de Colombia y de Chile cambiaron los siguientes mensajes:

Bogotá, enero 26 de 1939

Banco Central de Chile—Santiago

Deploramos como propia la terrible catástrofe que aflige a Chile y enviámosles sentida condolencia.

BANCO DE LA REPUBLICA.

Santiago, enero 27 de 1939

Banco de la República—Bogotá

Muy agradecidos a su atento cable de condolencia por desgracia que nos aflige.

BANCO CENTRAL DE CHILE.

El mercado de café en Nueva York

estadística. - Arribos a los EE. UU. y Europa. - Entregas mundiales. - Existencia visible mundial. - Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York. - Precios para operaciones a término. - Base Río N.º 7. - Base Santos N.º 4. - Precios para entrega inmediata. - Últimas noticias del mercado en Nueva York.

Nueva York, febrero 8 de 1939

El mercado de café en enero fue desalentador para el negocio, porque muchos habían confiado en una mayor actividad después de las fiestas de fin año. Estas esperanzas resultaron fallidas, y tanto el mercado a término como el de contado estuvieron muy quietos, al punto que el contrato de Santos declinaba sostenidamente. El contrato «A» estuvo especialmente quieto mientras se hallaba pendiente el voto del proyectado nuevo contrato «A» por los miembros de la bolsa. Una parte de la falta de animación en el mercado se debió a la incertidumbre respecto de la situación política europea, con el temor de que pudiera surgir una nueva crisis. Sin embargo, el mercado acabó el mes con una nota más optimista porque la actividad aumentó y los precios mostraron una tendencia a subir.

Se dice que el pedido de los cafés de Haití está aumentando porque son cada día más apreciados. Se han hecho negocios a precio tan bajo como 6 3/8 centavos por cafés de grano medio entregados en Nueva York, y por tipos de grano más grande y calidades esogidas ha subido hasta 6 3/4 y 7, contra 7 1/2 a 8 por tipos similares de Santos. Ha habido poca demanda para los cafés del Africa Oriental. Las exportaciones de café Robusta a los Estados Unidos apenas alcanzaron 28.050 sacos en los diez primeros meses de 1938, mientras que en el año de 1937 habían llegado a 19.482 sacos.

En la primera sesión del nuevo año el mercado de futuros se mostró flojo, pero se volvió firme en las últimas sesiones y registró ganancias netas de 2 a 5 puntos en la semana. Las transacciones del contrato «A» se mantuvieron paralizadas en espera del nuevo contrato. El mercado al contado estuvo muy quieto. El Santos número 4 se cotizó de 6.80 a 7.40. Los suaves siguieron firmes, cotizándose el Medellín para embarque en enero a 13 1/8, y para embarque en febrero a 13. Manizales estuvo cerca de 1/4 por debajo de este nivel. El movimiento en el mercado de futuros siguió muy reducido en la segunda semana del mes, con pequeño apoyo al mercado y precios declinantes, y con pérdidas netas para la semana de 3 a 15 puntos. La demanda en el mercado al contado estuvo casi estancada porque los tostadores limitaron sus compras a las necesidades inmediatas solamente. Costo-y-flete del Brasil estuvieron casi al mismo nivel que la semana anterior. Los suaves aflojaron ligeramente, con ofertas de Manizales para enero-febrero a 12 3/8, pero se creyó que podían obtenerse a 12 1/4.

En la tercera semana, los futuros estuvieron irregulares, con el contrato de Santos de 2 a 6 puntos más bajo para la semana, y el contrato de Río de 4 a 6 puntos más alto. En el nivel más bajo de la semana, se registró el jueves, los precios eran de 22 a 29 puntos por debajo del límite más alto que se registró al fin del año pasado y solamente de 1 a 8 puntos sobre el más bajo alcanzado a principios de diciembre. El viernes hubo un avance de 10 a 12 puntos, por la necesidad de cubrir las posiciones de marzo. La debilidad del mercado durante la semana fue en parte el resultado de la renovada tensión política en Europa, y en parte debido a la sostenida apatía en la demanda para entregas inmediatas. Costo-y-flete del Brasil estuvieron más flojos, colocándose el Santos número 4 entre 7.70 y 7.30. Este fue el primer cambio en estas clases en varias semanas. Los suaves siguieron débiles, cotizándose el Manizales para inmediato embarque a 12, y tanto que los embarques en abril llegaron a bajar hasta 11. Otros cafés suaves se informó que podían conseguirse a precios inferiores a los que habían regido anteriormente.

Durante la última semana del mes la tendencia fue hacia la baja todos los días, hasta el viernes, en que una ligera mejoría pudo notarse. Los niveles más bajos de la semana se registraron el jueves. El temor de una nueva crisis en Europa restringió las compras de contado a lo estrictamente indispensable para las necesidades inmediatas. De esto resultó una falta de apoyo de parte de los compradores en el mercado de futuros y los precios declinaron de 7 a 19 puntos para la semana. El volumen fue más pesado que el de ninguna otra semana del mes, debido a la liquidación de ventas. Los cafés del Brasil, tanto en mano como para embarque se mantuvieron relativamente sostenidos, con cotizaciones para el Santos número 4 desde 6.70 hasta 7.30. Manizales para embarque en febrero se sostuvo a 11 7/8. Sin embargo, durante la semana el negocio encontró algún aliento en las noticias del Brasil de que la N. C. D. había decidido reducir los arribos del café Santos a lo estrictamente de acuerdo con las necesidades de la exportación, mientras las existencias no llegaran al nivel normal de 2.200.000 sacos (en ese momento se había informado que la cantidad era de 2.475.000). Las exportaciones están mostrando una tendencia más lenta, y la restricción de éstas es una precaución para evitar el acumulamiento de existencias en los puertos. También se anunció durante la semana que el Brasil se propone reanudar sus ventas de café a Alemania por marcos de compensación sobre una base temporal. Alemania ha sido un buen cliente para el Brasil. En 1935 las importaciones del Brasil fueron de 871.000 sacos; en 1936 de 1.123.000; en 1937 de 1.257.000; y en 1938 de 1.859.000.

En los dos últimos días del mes los futuros se entornaron. El volumen aumentó y fue el mejor de varias semanas, en la última sesión de enero. Un interés mayor se observó tanto para los cafés por embarcar como los en mano, aunque los compradores se mantuvieron alejados de los suaves, por considerarlos todavía muy altos. Manizales se cotizó de 11 3/8 a 11 1/2 para embarque en febrero.

Los Estados Unidos importaron 1.987.144.000 libras de café en 1938, cuyo valor ascendió a \$ 137.824.000, según las cifras oficiales. Esto compara con 1.697.000.000 libras por valor de \$ 150.579.000 en 1937. El café encabeza la lista de las importaciones, siendo uno de los pocos artículos que muestra un aumento sobre el año anterior. El consumo de café por cabeza subió en los Estados Unidos a la cifra récord de 14.38 libras en 1938, con una ganancia de 1.34, o sea de 10.28% sobre el consumo de 1937 calculado en 13.04 libras. La bolsa calcula la distribución en 1.872.816.000 libras en el último año, contra 1.686.236.000 en 1937. El mayor consumo se cree que en parte es el resultado de la campaña de propaganda de la oficina Panamericana de Café y en parte de los bajos precios al detal del café tostado. Mayores existencias en manos de los tostadores de un año para otro pueden reducir el consumo «real» a un total un poco menor que el que indican las entregas.

ESTADISTICA

(En sacos de 60 kilos)

Arribos a los Estados Unidos y a Europa

A ESTADOS UNIDOS

		Del Brasil	De otros	Total
Enero	1939....	689.287	499.148	1.188.435
»	1938....	743.202	352.157	1.095.359
Julio-Enero	1938-39....	5.400.691	2.702.265	8.102.956
»	» 1937-38....	3.802.701	2.530.932	6.333.633
»	» 1936-37....	4.449.216	2.536.718	6.985.934

A EUROPA (1)			
	Del Brasil	De otros	Total
Enero 1939....	579.000	503.000	1.082.000
» 1938....	497.000	389.000	886.000
Julio-Enero 1938-39....	4.186.000	2.735.000	6.921.000
» » 1937-38....	2.704.000	2.697.000	5.401.000
» » 1936-37....	3.250.000	3.016.000	6.266.000

Entregas mundiales

EN LOS ESTADOS UNIDOS			
	Del Brasil	De otros	Total
Enero 1939....	755.285	492.952	1.248.237
» 1938....	726.000	383.000	1.110.858
Julio-Enero 1938-39....	5.390.813	2.653.721	8.044.534
» » 1937-38....	3.848.889	2.903.245	6.752.134
» » 1936-37....	4.547.717	2.602.003	7.149.720

EN EUROPA (1)			
	Del Brasil	De otros	Total
Enero 1939....	560.000	436.000	996.000
» 1938....	536.000	463.000	999.000
Julio-Enero 1938-39....	3.987.000	2.880.000	6.867.000
» » 1937-38....	3.017.000	3.337.000	6.254.000
» » 1936-37....	3.423.000	3.260.000	6.683.000

En Puertos del Sur (2)			Total mundial
Diciembre 1938....	89.000	2.333.237	
» 1937....	120.000	2.229.858	
Julio-Dic. 1938-39....	774.000	15.685.534	
» » 1937-38....	714.000	13.720.134	
» » 1936-37....	762.000	14.594.720	

Existencia visible mundial

En Estados Unidos	Febrero 1.º 1939	Enero 1.º 1939	Febrero 1.º 1938
Stock Brasil.....	489.211	555.199	357.402
» Otros.....	365.363	359.167	219.218
A flote del Brasil...	597.600	640.900	737.500
» » Java y Este.	2.000	3.000	5.000
Total.....	1.454.164	1.558.266	1.319.120

En Europa	Febrero 1.º 1939	Enero 1.º 1939	Febrero 1.º 1938
Stock Brasil.....	1.225.000	1.206.000	771.000
» Otros.....	1.081.000	1.014.000	1.188.000
A flote del Brasil...	452.000	560.000	588.000
» » Java y Este.	57.000	92.000	52.000
Total.....	2.815.000	2.872.000	2.599.000

En puertos del Brasil	3.547.000	3.406.000	3.127.000
Existencia visible mundial (3).....	7.816.164	7.836.266	7.045.120

(1) Inclusive arribos a puertos no estadísticos y deducciones por transbordos.

(2) El Cabo, Río de la Plata, Costa Occidental de Sur América, consumo en el Brasil.

(3) Excluyendo existencias en el «interior» y «retenidas».

EMBARQUES TOTALES				
	Enero		Julio-Enero	
	1939	1938	1938-39	1937-38
Brasil.....	1.191.000	1.570.000	9.880.000	7.714.000
Colombia.....	319.545	389.337	2.450.304	2.393.600

Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York

	Enero		Enero-Dic. 1938	
	1939	1938	1938	1937
Contrato «A» 7 nuevo....	13.000	61.500	792.750	2.475.200
» » 7 antiguo..	—	—	—	113.700
» «D» 4.....	225.500	301.500	4.311.250	6.929.500
Total.....	268.500	363.000	5.104.000	9.518.500

Precios publicados para operaciones a término

Base, Santos número 4

	Enero 1	Enero 31	Más alto	Más bajo
Marzo.....	6.45	6.27	6.59	6.10
Mayo.....	6.56	6.38	6.66	6.20
Julio.....	6.60	6.44	6.70	6.23
Septiembre.....	6.63	6.47	6.72	6.25
Diciembre.....	6.68	6.52	6.76	6.31

Base, Río número 7

	Enero 3	Enero 31	Más alto	Más bajo
Marzo.....	4.20	4.19	4.26	4.12
Mayo.....	4.24	4.23	4.30	4.16
Julio.....	4.28	4.24	4.39	4.25
Septiembre.....	4.28	4.25	4.34	4.16
Diciembre.....	—	—	—	—

Precios publicados para entrega inmediata

(Estos precios son para lotes de 100 sacos o más, ex-muelle Nueva York)

	Enero 1.º	Enero 31	Más alto	Más bajo
Santos número 4..	7- $\frac{1}{2}$ -7- $\frac{3}{4}$	7- $\frac{1}{2}$ -8	8	7- $\frac{1}{2}$
Río número 7....	5- $\frac{1}{4}$	5- $\frac{1}{4}$	—	—
Medellín.....	13- $\frac{1}{2}$	12- $\frac{3}{4}$ -13	13- $\frac{3}{4}$	12- $\frac{3}{4}$
Manizales.....	13-1/8	12-12- $\frac{1}{4}$	13-1/8	12
Armenia.....	13- $\frac{1}{4}$	12- $\frac{1}{4}$ -12- $\frac{1}{2}$	13-3/8	12- $\frac{1}{2}$

ULTIMAS NOTICIAS DEL MERCADO DE NUEVA YORK

Nueva York, febrero 14 de 1939

Referímonos a nuestra carta del 8. En la última quincena el mercado continuó quieto. Los avances obtenidos en la primera semana quedaron anulados en la segunda. El contrato de Santos registró una baja neto en la quincena de 16 a 10 puntos. El mercado de futuros aparece hoy débil y en baja de algunos puntos al cerrar. El mercado al contado sostenido para los café brasileños y ligeramente débil para los suaves.

LA BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Se recuerda a los profesores y alumnos de las universidades y colegios y a las personas aficionadas a los estudios económicos, que la Biblioteca del Banco, instalada en un amplio y cómodo salón y bien provista de libros y revistas, está abierta para el público todos los días de las 2 a las 4 $\frac{1}{2}$ de la tarde.

La campaña por la habitación campesina

se funda el Instituto de Crédito Territorial.—El Instituto tendrá tres millones y medio de pesos de capital.—La nación aportará dos millones, uno los bancos y el resto los departamentos y municipios.

Texto del Decreto número 200 del 28 de enero de 1939

El día 28 de enero último fue expedido por el Ejecutivo Nacional el Decreto número 200 de 1939 por el cual se dictan algunas disposiciones referentes a los bancos de crédito territorial y se fomenta la construcción de viviendas campesinas. A continuación publicamos el texto de este trascendental decreto:

DECRETO NUMERO 200 DE 1939

(ENERO 28)

Por el cual se dictan algunas disposiciones referentes a los bancos de crédito territorial y se fomenta la construcción de viviendas campesinas.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las facultades extraordinarias de las que está investido por el artículo 15 de la Ley 14 de 1938,

DECRETA:

Artículo 1.º Adscríbese a los bancos de crédito territorial, de que tratan los decretos 327 y 1439 de 1938, la función de fomentar la construcción de habitaciones higiénicas para los trabajadores del campo, en la forma prevista en el presente decreto.

Artículo 2.º Los mencionados organismos de crédito tendrán en la ciudad de Bogotá una oficina autónoma, con capital propio, denominada «Instituto de Crédito Territorial», encargada de fomentar el establecimiento de bancos de la índole expresada en todo el territorio de la República y de coordinar el desarrollo de sus actividades en cuanto se refiere a los préstamos destinados a las viviendas campesinas, para que cumplan la función social que les está encomendada.

La duración del Instituto será de cuarenta años; pero tal institución se liquidará antes de su término si llegare a perder el 50 por 100 de su capital pagado.

Artículo 3.º El capital del Instituto de Crédito Territorial será hasta de \$ 3.500.000.00, inscrito en la siguiente forma:

Por el Gobierno Nacional (acciones de la clase A) hasta \$ 2.000.000;

Por los departamentos y municipios (acciones de la clase B) hasta \$ 500.000, y

Por el establecimiento o establecimientos bancarios que obtengan autorización especial del Superintendente Bancario (acciones de la clase C) hasta \$ 1.000.000.00.

El Instituto podrá abrir operaciones cuando esté pagado \$ 1.000.000.00 de su capital.

Artículo 4.º Son operaciones propias, tanto del Instituto como de los bancos de crédito territorial, las de préstamo hipotecario de amortización gradual a plazo hasta de 30 años, con destino a la construcción de habitaciones para los trabajadores del campo, en cualquiera de las siguientes formas:

a) Directamente a los pequeños propietarios rurales para la edificación de sus viviendas;

b) A los hacendados, para la construcción de habitaciones de arrendatarios o trabajadores, y

c) A los departamentos y municipios, para el fomento de pequeñas edificaciones rurales dentro de sus respectivos territorios. Es entendido que el Instituto dará preferencia a las solicitudes de préstamo de los departamentos y municipios que sean accionistas del mismo.

Artículo 5.º El Instituto y los bancos de crédito territorial quedan ampliamente facultados para producir e importar materiales de construcción con destino a las habitaciones campesinas de que trata el presente decreto. Las importaciones que hagan de dichos elementos de construcción estarán libres en absoluto de derechos de aduana, consulares, de tonelaje, de puerto y fluvial, y se harán arreglos especiales para el transporte por los ferrocarriles de la nación.

El Instituto y los bancos de crédito territorial venderán tales elementos de construcción a precio de costo más los gastos de administración a las personas o entidades que hayan recibido préstamos en alguno de los casos previstos en el artículo 4.º

Las importaciones de los bancos de crédito territorial se harán por intermedio del instituto, con el lleno de las formalidades legales respectivas.

Artículo 6.º El Instituto de Crédito Territorial será administrado por un Consejo Directivo integrado por seis miembros, a saber:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público;
El Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social;

Un miembro nombrado por el Presidente de la República, y

Tres representantes del establecimiento o establecimientos bancarios que suscriban acciones.

Todos los directores tendrán su respectivo suplente y los ministros que formen parte del Consejo lo designarán por medio de resolución.

En el nombramiento que debe hacer el Presidente de la República, procurará dar adecuada representación a los Departamentos y Municipios que se hagan accionistas del Instituto.

El cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto no es incompatible con el ejercicio de cargos similares en los establecimientos bancarios.

Artículo 7.º En la forma que determinen los estatutos, el Consejo Directivo elegirá el Gerente y Subgerente del Instituto, quienes tendrán la personería del mismo para todos los efectos legales

Artículo 8.º El Instituto funcionará anexo a uno de los bancos establecidos en la ciudad de Bogotá, para lo cual el Consejo Directivo hará los arreglos conducentes.

En los lugares donde no funcionen bancos de crédito territorial, el Instituto podrá utilizar los servicios del Banco de la República, de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de la Caja Colombiana de Ahorros, de las Sociedades Seccionales de Crédito y del banco o bancos que se hagan accionistas según lo previsto en el artículo 3.º Con cada una de estas entidades el Consejo Directivo del Instituto hará arreglos especiales para el pago de los respectivos gastos.

Artículo 9.º El Banco Central Hipotecario queda expresamente autorizado para hacerse accionista del Instituto de Crédito Territorial y para adquirir la obligación de comprar cartera proveniente de las operaciones sobre vivienda campesina al Instituto y a los bancos de crédito territorial, hasta por siete veces el valor del capital de éste, siempre que los créditos reúnan las condiciones prescritas en los estatutos del mismo, y de conformidad con lo que se estipule en el respectivo contrato.

Artículo 10. Si el Banco Central Hipotecario se hiciere accionista del Instituto y asumiere la obligación de que trata el artículo anterior, quedará facultado para emitir cédulas hipotecarias especiales, para los créditos que adquiriera provenientes de operaciones de

crédito, para construcción de viviendas campesinas. Dichas cédulas tendrán la garantía de Estado, se recibirán a la par en toda clase de cauciones a favor de las entidades públicas y podrán ser adquiridas por la Caja Colombiana de Ahorros sin más limitaciones que las que le imponga el monto de la reserva legal.

Artículo 11. El Instituto queda facultado para hacerse accionista de los bancos de crédito territorial. Para este efecto podrá invertir hasta el 50 por 100 de su capital pagado.

La suma del capital del Instituto destinado para aportes en los bancos de crédito territorial se repartirá proporcionalmente entre los departamentos, de acuerdo con el número de bancos que se funden en cada uno de ellos.

Artículo 12. No obstante lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto 327 de 1938, el capital mínimo de los bancos de crédito territorial puede ser suscrito exclusivamente por el Departamento respectivo, el Banco Central Hipotecario y el Instituto de Crédito Territorial.

Es entendido que si la suscripción de acciones que hagan los departamentos fuere inferior al aporte del Instituto aquellos se obligarán a igualarla en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha en que abra operaciones el respectivo banco.

Artículo 13. En el caso previsto en el inciso 1.º del artículo anterior, el Instituto designará los miembros de la Junta Directiva que, conforme al artículo 5.º del Decreto 327 de 1938, corresponde nombrar a los municipios y particulares.

Artículo 14. Los bancos de crédito territorial invertirán exclusivamente en operaciones de crédito destinadas a la construcción de viviendas campesinas el valor de las acciones que suscriba el instituto en conformidad con el artículo 12 del presente Decreto. Igualmente el producto de la venta de créditos concedidos con el fin antes indicado se destinará de nuevo al mismo objeto.

En consecuencia, el inciso 1.º del artículo 7.º del Decreto 327 de 1938, no rige respecto al capital aportado por el Instituto.

Es entendido que las obligaciones de los bancos de crédito territorial destinadas al fomento de la casa campesina, que adquiriera el Banco Central Hipotecario, podrán ser garantizadas en cuanto a su capital y servicio por el Instituto.

Artículo 15. El Instituto de Crédito Territorial queda sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

Artículo 16. El Instituto y los bancos de crédito territorial quedan exentos de impuestos nacionales, departamentales y municipales y de toda clase de contribuciones presentes y futuras. Gozarán, además de todas las ventajas que confiere la ley a las instituciones de utilidad pública. La exención de toda clase de impuestos comprende las operaciones que celebren o ejecuten dichas entidades.

Artículo 17. Las utilidades que correspondan al Gobierno por sus aportes en el Instituto se llevarán íntegramente al Fondo de Reserva, el cual se constituirá únicamente con tales utilidades.

El Fondo de Reserva y el monto de los aportes del Gobierno responderán en primer término de las pérdidas del Instituto.

Artículo 18. El Instituto y los bancos de crédito territorial además de todas las concesiones compatibles con su índole que consagra en favor de los bancos hipotecarios el artículo 14 de la Ley 57 de 1931, gozan de las demás concesiones o privilegios asignados por leyes especiales al Banco Central Hipotecario.

Artículo 19. De la suma de \$ 5.000.000.00 que quedó a la libre disposición del Estado, de acuerdo con el contrato celebrado el veintitrés de noviembre de 1938 entre el Gobierno y el Banco de la República en virtud de las

autorizaciones de la Ley 167 de 1938 sobre estabilización monetaria, destínase \$ 1.000.000.00 para el aporte inicial del Gobierno al Instituto de Crédito Territorial, con la siguiente imputación:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CAPITULO

Artículo 142 bis. Para pagar al Instituto de Crédito Territorial, en conformidad con el Decreto.... de 1939, el primer aporte del Gobierno por concepto de la suscripción de acciones en dicho Instituto \$ 1.000.000.00.

Artículo 20. El Ministro de Hacienda y Crédito Público designará un comité de tres miembros que se encargará de redactar los estatutos de la oficina de que trata el artículo 2.º del presente decreto y de llenar las formalidades relativas a su organización. Dichos estatutos, previa aprobación del Gobierno, serán protocolizados por el comité en una de las notarías de la ciudad de Bogotá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 28 de enero de 1939.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

La Octava Conferencia Internacional Americana

Texto de algunas resoluciones aprobadas en la Conferencia de Lima

La reducción de barreras al comercio internacional

La Octava Conferencia Internacional Americana

CONSIDERANDO:

Que para el completo desarrollo económico de las naciones se necesita del mayor volumen posible de un comercio internacional mutuamente provechoso;

Que tal volumen de comercio no puede ser desarrollado mientras existan barreras excesivas, en cualquiera de las formas de: a) aranceles excesivamente elevados; b) cuotas, licencias, control de cambios y otros tipos de restricciones cuantitativas; o c) métodos de aplicación de la política comercial, monetaria y de cambios que perjudican el mantenimiento de una completa igualdad de oportunidad comercial entre todos los proveedores extranjeros;

Que todos esos obstáculos al comercio crean la desocupación, rebajan el nivel de vida, limitan las oportunidades de mejoramiento eco-

nómico, dificultan el cumplimiento de programas sociales amplios, desvían el comercio por rutas antieconómicas y tienden a crear fricción y mala voluntad entre las naciones; y

Que las repúblicas americanas, en conferencias anteriores, han apoyado medidas tendientes a detener el aumento de toda clase de barreras ilógicas y excesivas al comercio internacional, y de conseguir su persistente eliminación,

La Octava Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

1.º Reiterar las declaraciones de la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo y de la Conferencia de Consolidación de la Paz de Buenos Aires que instan a los gobiernos americanos a reducir, lo más que sea posible, todos los tipos existentes de restricciones al comercio internacional;

2.º Apoyar la negociación de convenios comerciales que contengan el principio de igual-

dad de tratamiento, por considerarlos como el método más beneficioso y efectivo de desarrollar y facilitar el comercio internacional; y

RECOMIENDA:

1.º Que los gobiernos de las repúblicas americanas, tan rápidamente como sea posible, adopten aranceles razonables en vez de otras formas de restricciones al comercio, por cuanto la experiencia ha demostrado que tales aranceles tienden, por lo general, a ser menos restrictivos y a ser más susceptibles de regulación a base de la cláusula de la nación más favorecida, que cualquiera otra forma de control del comercio y de los pagos;

2.º Que, por acuerdo mutuo u otros medios, reduzcan al mínimo necesario para el cumplimiento adecuado de las leyes aduaneras, las formalidades administrativas y técnicas relativas a la importación de mercaderías;

3.º Que lleven adelante, tan vigorosamente como sea posible, la negociación de convenios comerciales que incorporen el principio de no discriminación; y

4.º Que se esfuercen por todos los medios apropiados que tengan a su disposición, en estimular a las otras naciones a que adopten en su política comercial los métodos y principios antes mencionados. (Aprobada el 16 de diciembre de 1938).

Proyecto de asociación de naciones americanas

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Convención para la creación de una Asociación de Naciones Americanas, presentado por la República de Colombia y la República Dominicana, abarca determinadas materias, como las contenidas en las secciones del mismo que llevan por título: Solución de los conflictos Internacionales Americanos, Definición del Agresor y Sanciones contra el Agresor, que han sido sometidas separadamente a estudio en esta Conferencia, y sobre algunas de las cuales ha prevalecido el criterio de que no es posible llegar por el momento a conclusiones definitivas, por lo cual han de quedar pendientes de estudio para futuras Conferencias Internacionales Americanas;

Que en opinión de algunas Delegaciones también el proyecto en su parte esencial merecería un estudio todavía más amplio que el que hasta ahora se ha realizado;

Que en tales condiciones sería imposible entrar a la discusión del proyecto de Asociación de Naciones Americanas, puesto que la Conferencia resuelve aplazar para ulterior estudio algunas mate-

rias contenidas en el mismo, y existe la opinión de que también conviene realizar un más amplio estudio en cuanto a su parte esencial u orgánica,

La Octava Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

Que el proyecto de Asociación de Naciones Americanas, presentado por la República de Colombia y la República Dominicana, en acatamiento del encargo que a ambas confirió la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires en 1936, pase a estudio de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos;

El Informe de dicha Comisión deberá ser depositado en la Unión Panamericana con la antelación suficiente a la celebración de la Novena Conferencia Internacional Americana, a fin de que pueda ser sometido a la consideración de dicha Conferencia. (Aprobada el 21 de diciembre de 1938).

Actividades políticas de los extranjeros

CONSIDERANDO:

Que los extranjeros residentes en un Estado Americano están sometidos a la jurisdicción local, y, por tanto, es incompatible con la soberanía de cada Estado toda acción oficial de los Gobiernos de los países de que son nacionales dichos extranjeros, que tienda a interferir en la vida nacional para regir la situación o las actividades de aquellos extranjeros,

La Octava Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que consideren la conveniencia de adoptar medidas prohibitivas del ejercicio colectivo, dentro de su territorio, por parte de residentes extranjeros, de derechos políticos que confieran a tales extranjeros las leyes de sus respectivos países. (Aprobada el 23 de diciembre de 1938).

Arbitraje comercial

CONSIDERANDO:

Que la Séptima Conferencia Internacional Americana autorizó en la Resolución XLI el establecimiento de un sistema interamericano de arbitraje, en la que al mismo tiempo fueron aprobadas ciertas normas respecto a procedimiento y práctica sobre esta materia; y,

Que la Octava Conferencia Internacional

(Pasa a la última página)

LA OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

(Viene de la página 50).

Americana ha recibido y estudiado el Informe de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, creada de Acuerdo con la Resolución antes mencionada de la Séptima Conferencia,

La Octava Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

1.º Aprobar y llamar de nuevo la atención de las repúblicas americanas sobre las normas de arbitraje comercial aprobadas por la Séptima Conferencia Internacional Americana, especialmente la que dispone la validez y ejecución de las cláusulas compromisorias en contratos. La Conferencia desea dar, al mismo tiempo, un voto de aplauso a la República de Colom-

bia por haber incorporado estas normas en su Ley número 2 de 1938, siendo, por lo tanto, la primera república del continente en ponerlas en vigor.

2.º Urgir a las Cámaras de Comercio de las repúblicas americanas para que al establecer Tribunales Permanentes de Arbitraje Comercial, como resultado de Conferencias de Comisiones Mixtas Permanentes, tengan en cuenta las normas aprobadas por la Séptima Conferencia Internacional Americana.

3.º Recomendar que se apruebe en principio, la inserción de disposiciones arbitrales en los tratados comerciales celebrados entre cualesquiera de las repúblicas americanas, a fin de salvaguardar y fomentar el buen entendimiento y las relaciones comerciales amistosas que son la consecuencia de dichos tratados. (Aprobada el 23 de diciembre de 1938).

Situación fiscal aproximada en 31 de diciembre de 1938 ¹

Al finalizar la vigencia de 1938, el balance de la situación fiscal de la Nación, en 31 de diciembre, arroja un superávit aproximado que asciende a la cantidad de \$ 2.367.236.41.

Este resultado sufrirá alguna modificación cuando esté terminada la incorporación de las cuentas, debido a que sólo para entonces podrá conocerse el monto exacto de los ingresos, el estado de las obligaciones contraídas y que no alcanzaron a pagarse en la fecha en que termina la vigencia y los saldos de las reservas de la vigencia anterior que deben ser cancelados.

La liquidación del superávit de la presente vigencia tiene como fundamento la comparación entre el monto aproximado de los ingresos ordinarios por rentas y otros recursos y el de los gastos habidos por giros librados y las reservas por contratos y pedidos, durante el ejercicio del año fiscal, más el superávit de la vigencia de 1937, conforme se explica en seguida:

Ingresos:

Monto de las rentas ordinarias en 1938.....	\$	82.678.988.11
Otros ingresos ordinarios por recursos no aplicados a rentas.....		304.097.41
	Suma.....	\$ 82.983.085.52
Más el superávit fiscal de 1937.....		7.801.041.09
	Total.....	\$ 90.784.126.61

Egresos:

Por giros librados.....	\$	84.790.697.57
Saldo de reservas por contratos y pedidos.....		2.875.786.99
Reservas especiales por mayor valor de productos con destinación especial.....		398.151.93
Reservas por los saldos no girados de las apropiaciones destinadas a la deuda pública.....		352.253.71
Diferencia, o sea el superávit aproximado en 31 de diciembre de 1938.....		88.416.890.20
		<u>2.367.236.41</u>

¹ Extractado del informe sobre la situación aproximada del Tesoro nacional y del presupuesto correspondiente al mes de diciembre de 1938, presentado por el Contralor General al señor Presidente de la República, en 25 de enero de 1939.